

## **Construcción de la nueva ciudadanía: género y régimen electoral**

### **PROYECTOS SeCTYP - CONVOCATORIA 2016**

**DIRECTOR: Lic. Juan Carlos Carrillo**

**CODIRECTORA: Mgter. Silvia Zalsman**

**TIPO DE PROYECTO: TIPO 1 BIENAL**

### **1 - DESCRIPCION DEL PROYECTO**

La presente investigación, es una derivación de nuestra anterior investigación “El acceso al derecho y la construcción de la nueva ciudadanía”, que indagó para la Provincia de Mendoza, los obstáculos para el conocimiento y la realización plena del derecho, en sus aspecto civiles, políticos y sociales, que son supuestos permanentes para la construcción de la nueva ciudadanía, o ciudadanía integral.

Forma parte de una línea de investigación que hemos desarrollado en la Facultad de Derecho, sobre el derecho y los condicionamientos sociales, en especial la realización del valor igualdad de oportunidades, esencial para la vida democrática en todos sus aspectos.

Como anticipamos en la anterior investigación la problemática está presente en algunas decisiones de políticas públicas de varios organismos por ejemplo el poder judicial de Mendoza, que habilitó una secretaría para la atención de las víctimas de delitos, sumada a la de atención de los derechos humanos en las cárceles, violencia de género, en concordancia con la corte nacional.

El concepto sociológico de ciudadanía proviene de la formulación conceptual que se refiere a un estatus de plena pertenencia de los individuos a una sociedad y se confiere a quienes son miembros a pleno derecho de una determinada comunidad en virtud de la cual disfrutan de derechos en los ámbitos civil, político y social.

La ciudadanía ha sido entendida desde los orígenes del estado de derecho como la posesión y ejercicio de derechos inalienables por parte de los sujetos que integran la sociedad. A los derechos de autonomía individual frente a los poderes del estado y de

participación en las decisiones públicas, se agregaron los derechos económicos, sociales y culturales. Entre ellos se han reconocido el derecho al trabajo, a un nivel de vida digno, a la salud, a la alimentación, al vestido, a la vivienda, a la educación, a la seguridad social y otros.

En esta oportunidad haremos hincapié en los problemas de género y además los derivados de los resultados electorales que exigen siempre una reflexión acerca del régimen electoral.

La repercusión actual de las problemáticas de género nos lleva al tratamiento de su inclusión en la agenda pública, gubernamental y de modo particular académica en las facultades de derecho. Esta temática se deriva propiamente de nuestra investigación anterior sobre el acceso al derecho y la construcción de la ciudadanía integral.

Actualmente está en carpeta el debate de la boleta única y el voto electrónico. Vamos a recuperar los antecedentes de nuestras investigaciones acerca de régimen electoral el el voto electrónico, para monitorear el proceso.

Cuando realizamos la investigación sobre el impacto del voto electrónico decíamos que nos proponíamos retomar, enriqueciéndolo, el análisis realizado en una investigación *anterior* acerca de la implementación de diversas experiencias de puesta en funcionamiento del sistema del Voto Electrónico. Se focalizó en lo característico de la emisión del voto según los distintos sistemas electorales vigentes (abordaje en términos comparativos) y los proyectos de ley de implementación del Voto Electrónico, presentados en distintas instancias legislativas de Argentina. Interesaron los fundamentos en base a los cuales algunos de estos proyectos no han sido aprobados. Se considera que hay factores causales dentro del campo de la cultura política que resisten la implementación de la técnica de sufragio en cuestión.

Por ello son dos aspectos vinculados a la ciudadanía: **GÉNERO Y PARTICIPACIÓN ELECTORAL.**

Realizaremos un tratamiento paralelo por las especificidades de los integrantes del equipo y sus motivaciones intelectuales para cruzar sus indagaciones a la luz del tratamiento y sus resultados.

## **ESTADO ACTUAL DE CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA**

La temática del género ha ido escalando posiciones en las preocupaciones académicas y políticas hasta alcanzar una posición central en la actualidad.

La discriminación por motivo de sexo está prohibida en casi todos los tratados de derechos humanos, lo que abarca también el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) y el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#), que en virtud del artículo 3, común a ambos, aseguran a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos enunciados en esos documentos.

Además, hay tratados y órganos de expertos dedicados específicamente a hacer realidad los derechos humanos de las mujeres:

En 2010 el Consejo de Derechos Humanos creó un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, a fin de promover la eliminación de las leyes que discriminan directamente a las mujeres y/o tienen un efecto discriminatorio sobre ellas y que puede ser la tecnología una valiosa herramienta en la reducción de la pobreza y el desarrollo humano.

La igualdad de géneros es la problemática abordada en 1995. Este documento advierte que si no se toman medidas urgentes a los fines del mencionado tema, el desarrollo humano corre serios riesgos. Destaca la amplia y constante brecha entre las mayores capacidades de las mujeres y las limitadas oportunidades con que cuentan.

Afirma que para lograr la igualdad de las personas en general y de las mujeres en particular, se requiere la realización de acuerdos de carácter económico y social para ampliar las opciones disponibles en el entorno laboral, asegurar un porcentaje no inferior al 30% de los cargos con poder de decisión para las mujeres, educación universal, e iniciativas para el mayor acceso a la igualdad de oportunidades económicas y políticas.

En lo que hace al régimen electoral en la investigación proyectada han de converger, como base de su desarrollo, los planteos ya formulados en la investigación anterior (*“La educación del elector frente al traspaso del sistema tradicional en la emisión del sufragio al sistema del Voto Electrónico”*) por tres corrientes de trabajo: a) Informe de la Comisión *“Conclusiones sobre el voto electrónico”* – Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina-; sostiene que: *“cuando un sistema de votación se aplica por primera vez, lograr la confiabilidad tiene como prosupuesto inicial una adecuada capacitación de todos sus actores. . . autoridades, electores, partidos políticos, etc.”*. b) Informe sobre Fortalezas y Debilidades de los Sistemas Electrónicos de Votación, Grupo de Trabajo, Nuevas Tecnologías y Procesos Electorales, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior; el criterio establecido si bien tiene pautas comunes con el descrito precedentemente, incluye algunos aspectos necesarios de tener en cuenta: *“Modernización, Capacitación y Campañas masivas de difusión. . .”*. c) El voto informatizado, Legitimidad democrática , Paulo Cesar Bhering Camarao; el criterio de la Justicia Electoral de Brasil importa una profusa campaña de información implementada mediante los medios masivos de comunicación, la confección de afiches, pósters, carteles, cartillas, jornadas, seminarios, charlas (esto último llevado a ambientes escolares, fábricas, locales públicos de gran circulación e instituciones comunitarias).

En tanto cuestión de transferencia de nuestra investigación proyectada será útil dejar debidamente claro que no debe confundirse la difusión o información que sobre el sistema se lleve al elector, con una formación del mismo; ya que esta última requiere de una elaboración profunda y metódica a fin de evitar la paradójica situación de contar con un nuevo sistema de votación -como lo es el del Voto Electrónico- y no producir cambio alguno en la forma de elegir a nuestros representantes, por ejemplo manteniendo la práctica de boletas y listas sábanas.

Se requiere extender el campo de la investigación a aquellos aspectos que están ligados dentro del sistema político, como el **régimen electoral, el sistema de padrones, las vivencias de la población sobre la participación política, el sistema de partidos y la legitimación de los dirigentes.**

## **BIBLIOGRAFÍA**

BONDER, Gloria (2002). **Las nuevas tecnologías de información y las mujeres: reflexiones necesarias**. Santiago, Chile, CEPAL,. 55 p, bibliografía. N°. Ubicación: 26491. Dirección Internet:  
<http://www.cepal.cl/publicaciones/UnidadMujer/2/LCL1742/lcl1742e.pdf>

2002

1-Subirat.M.; Castells M **Hombres y mujeres. ¿Un amor imposible** ;Subirat.M.; Castells M.,(2007) Madrid: Alianza editorial

2-Acker, S.(2000)**Género y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo**. MADRID: Ed.Mercea.

3.Addis,E.,Chester,S.,Chaneton,J.,Los, M., de Laurentis,T., Marcus, S. , Vance, J,(1998). **Violencia sexual, cuerpos y palabras en lucha, año II .Temas de debate feminista contemporáneo**. CECYM.Buenos Aires: . Travesías

4-Bourdieu, P (2000). **La dominación masculina**. Barcelona: Anagrama

5-Castells, M.:(1998). **La era de la informaciónEconomía, Sociedad y Cultura, Vol N°2. El poder de la identidad**. Madrid: Alianza

6-Ferrer,V. y Bosch, E.(2000). **La violencia de género: de cuestión privada a problema social**. Revista de intervención Psicosocial, vol 9.

7-Posada, L. (2000) **.Discurso jurídico y desigualdad sexual: reflexionespara un debate sobre la violencia sexual. Mujeres en red**.

8-Subirats, M.:(1998) **Con diferencia. Las mujeres frente al reto de la autonomía**.Barcelona:Icaria

[www. UNESCO.org](http://www.UNESCO.org)

9-Nota introductoria de Alberto Ricardo Dalla Via Lexis Lexis **“El Régimen Electoral y de los Partidos Políticos”** Leyes 19.945 y 23.298. Abeledo Perrot. Buenos Aires. Argentina. 2003.

10- Carlota Jackisch **“Los Sistemas Electorales, sus Características y sus Consecuencias Políticas: El Caso Argentina”**. Fundación Konrad Adenauer y el Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano. 1993.

11-Fritz Plasser y Gunda Plasser Segunda parte del libro La Campaña Global” . **“La ley electoral y las características del sistema partidario”**. Donde hay un estudio comparativo de 120 democracias del mundo. Fundación Konrad Adenauer. Temas Grupo Editorial. Buenos Aires. Argentina. 2002.

12- Manuel García Pelayo **“El Estado de Partidos”**. Alianza Editorial. Madrid. España. 1986.

13-Benigno Martínez Vázquez **“El Sufragio y la Idea Representativa Democrática”**. Ediciones Depalma. Buenos Aires. 1966.

14-Giovanni Sartori **“¿Qué es la democracia?”**. Taurus. Buenos Aires. Argentina. 2003.

15- **“Voto Electrónico: Organización y bienestar”**. Universidad del CEMA y Ciudad Política.

16-Joan Oriol Prats.**“El Voto Electrónico: implicaciones para la democracia”**.

## **FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA A INVESTIGAR**

La igualdad de género está en el centro mismo de los derechos humanos y los valores de las Naciones Unidas. Un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por los dirigentes del mundo en 1945, es [“derechos iguales para hombres y mujeres”](#) y la protección y el fomento de los derechos humanos de las mujeres como responsabilidad de todos los Estados.

Sin embargo, millones de mujeres del mundo entero siguen siendo víctimas de la discriminación:

.Las leyes y las políticas prohíben a las mujeres el acceso a [la tierra, la propiedad y la vivienda](#), en términos de igualdad.

.La discriminación económica y social se traduce en opciones vitales más reducidas y más pobres para las mujeres, lo que las hace más vulnerables a [la trata de personas](#)

.[La violencia de género](#) afecta por lo menos al 30% de las mujeres del mundo

.A las mujeres se les niegan sus derechos a [la salud sexual y reproductiva](#)

.Las [defensoras de los derechos humanos](#) son relegadas al ostracismo por sus comunidades, que las consideran una amenaza a la religión, el honor o la cultura

.La función esencial que las mujeres desempeñan en [la paz y la seguridad](#) suele pasarse por alto, así como los peligros específicos que afrontan en las situaciones de conflicto

Además, algunos grupos de mujeres se enfrentan a modalidades complejas de discriminación —debidas a factores tales como la edad, la etnia, la discapacidad o la condición socioeconómica— que se añaden a su condición femenina.

Es innegable que la violencia de género tiene una mayor visibilidad social en los últimos años. Se ha instalado el tema en la sociedad y ha dejado de ser un tema naturalizado como puertas adentro en la intimidad de las relaciones y no como una problemática social que atañe a un colectivo vulnerable necesitado de protección y acceso real a la justicia.

Por ende, desconocer el motor que significa una sociedad de base patriarcal como resorte de la violencia de género es desconocer el escenario estructural que está en la base de estas conductas.

En lo que hace al régimen electoral es una temática sempiterna por las deficiencias en la orientación y real participación ciudadana. Por supuesto que no es sólo problema de género, y nuestra investigación necesariamente debe tratarlo primero en forma general.

Es importante comenzar toda investigación respecto de lo electoral —en este caso la legislación y el voto electrónico- haciendo referencia a los derechos políticos y en especial al más importante en nuestro concepto que es el sufragio, el voto o también llamado derecho electoral activo. Para esto, hay que distinguir fundamentalmente lo que ocurría antes de la reforma constitucional de 1994 y luego de la misma.

Antes de la reforma constitucional, los derechos políticos se hallaban en la categoría de los derechos implícitos (art. 33 de la C.N.).

La reforma constitucional de 1994 agregó un nuevo artículo a la primera parte de la Constitución nacional incluyendo expresamente esta categoría de derechos en el **art. 37** de la misma que reza: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se

garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos y en el régimen electoral”.

En el análisis del artículo 37 de la Constitución nacional podemos extraer diversas “reglas” o características del derecho a sufragar. En primer lugar el reconocimiento de la soberanía del pueblo, o sea que es él quien toma las decisiones respecto quienes van a gobernar. Luego las notas que hacen al sufragio: universal, es decir, que se extiende a todos los ciudadanos y que cada hombre tiene un voto; secreto, o sea que nadie puede ser obligado a expresar por quien votó o va a votar; obligatorio, que significa que el voto no es sólo un derecho del ciudadano, sino también una obligación, una responsabilidad.-

También hay que destacar que con la reforma de 1994 por medio de la incorporación de diversos instrumentos de carácter internacional (tratados de derechos humanos) en el art. 75 inciso 22 de la Carta Magna se ha ampliado lo referido al voto como derecho básico o fundamental.

El “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” prevé en su artículo 25 que:

“Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna distinción y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a). Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. B). Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. C). Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

Sin dudas, creemos que el derecho a votar constituye un derecho fundamental para la persona, ya que permite su participación directa en los asuntos públicos realizando una de las notas que caracterizan al sistema republicano: la soberanía del pueblo y por ende la ciudadanía integral.

Las elecciones nacionales, provinciales y municipales, han experimentados cambios, parches, y todas las expresiones de buena voluntad en las intenciones. Pero siempre existe un déficit que han señalados diversos sectores de la ciudadanía.

Sirvan de ejemplo las experiencias de la ley de lemas, las boletas colectoras, las candidaturas simbólicas, y recientemente las PASO y la segunda vuelta electoral. A lo que deben agregarse los desdoblamientos de comicios por conveniencias políticas coyunturales.

Estamos entonces ante dos problemáticas actuales, urgentes y que mueven a la interpelación a la luz de la construcción de la ciudadanía moderna. No son las únicas pero son relevantes como las más.

Si la ciudadanía integral supone el juego inclusión-exclusión, en el medio del mismo instalamos nuestra problemática a investigar. ¿es sólo un problema de conductas o también de instituciones?. Aparece el interrogante principal. Lo cierto es que en ese juego se cifra el núcleo. ¿la construcción de la ciudadanía moderna es integral, es decir civil, política y socialmente igualitaria? De no ser así estamos ante la presencia de una ciudadanía inconclusa.

## **HIPÓTESIS DE TRABAJO**

A la luz del recorte del problema a tratar, partimos de la hipótesis central que a mayor diferencia de género y menor participación ciudadana, ya sea en calidad y cantidad, se renueva la ciudadanía inconclusa.

En consecuencia las hipótesis secundarias son:

a) las mujeres han crecido en participación y consideración ciudadana, pero todavía la exclusión se deriva de la cultura y las instituciones obstaculizantes.

b) el sistema de lista sábana para elegir candidatos impide el desarrollo de la conciencia crítica del elector

c) la implementación del voto electrónico por sí solo, no garantiza calidad y cantidad de participación ciudadana

d) las conductas partidarias arraigadas impiden la consideración y participación igualitaria de género

## **OBJETIVOS**

### **General:**

Profundizar el estudio de los aspectos de género en la consideración pública y la participación ciudadana en el comportamiento electoral, para la construcción de la nueva ciudadanía o ciudadanía integral.

### **Objetivos específicos;**

1-Indagar la incorporación en el diseño curricular de grado y posgrado, de la perspectiva de género en el ámbito de las facultades de derecho.

2-Indagar como se concretiza en las organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales, el asesoramiento y acceso de las mujeres víctimas de violencia y/o en situación de vulnerabilidad de género, al ejercicio de sus derechos.

3-Indagar sobre la real participación de la mujer en las listas de candidatos en su evolución histórica desde 1983, y su ponderación del voto en las elecciones cruciales.

4-Indagar sobre los aspectos beneficiosos de participación ciudadana en general y comportamiento de género en las nuevas elecciones, de acuerdo con los cambios probables en el régimen electoral.

## **METODOLOGÍA**

**Metodología será de carácter cuanti- cualitativo.**

Entrevistas a responsables de espacios estales, relacionados con la problemática.

Focus groups a especialistas en el tema.

Búsqueda de planes de estudio de Facultades de Derecho del país.

Entrevistas a secretarios académicos y de posgrado.

Se utilizarán técnicas cualitativas y cuantitativas, con el objeto de cruzar relevancia y significación de los resultados.

A) Entrevistas a personajes claves.

B) Análisis de antecedentes y fundamentos de leyes y políticas nacionales y provinciales.

C) Análisis de resultados de acciones provinciales y nacionales en Mendoza.

D) Encuesta sobre la percepción de su situación personal en relación a la problemática, a la población de Mendoza.

**RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera en esta etapa una elaboración de documentos sobre aspectos de relevancia siempre permanente de esta problemática a la luz de los escenarios políticos siempre cambiantes en esta coyuntura.

Según los casos serán entregados a las Instituciones y personas relevantes, tanto en los tres poderes como unidades académicas

Se alentará el uso como material de cátedra en las asignaturas de de sociología jurídica y a disposición de las otras concordantes.

**TRANSFERENCIAS Y BENEFICIARIOS**

## **GÉNERO**

En primer lugar la posibilidad de publicaciones y participaciones en acontecimientos académicos, apoyando la difusión de la importancia del tratamiento permanente en la agenda pública de estas problemáticas.

La participación con aportes a la implementación del nuevo Plan de Estudio de la Facultad de Derecho de la UNCuyo que introduce de manera transversal los derechos humanos en todos los espacios curriculares.

Interacción con los organismos nacionales y provinciales que formulan y llevan adelante políticas relacionadas.

La misma acción con las organizaciones intermedias que vienen despertando la conciencia crítica de estas temáticas y son referentes permanentes de las mismas.

## **RÉGIMEN ELECTORAL**

Los destinatarios del Proyecto también son los partidos políticos, las autoridades gubernamentales y los electores..

Las autoridades gubernamentales se ven favorecidas con el incremento de la confiabilidad en sus actos de gestión sumado al aumento de la credibilidad, en este aspecto, motivado por el crecimiento del conocimiento del sistema a utilizar.

El electorado incrementa la calidad en la participación democrática ya que el sistema electrónico permite la implementación de sistemas de votación en los cuales el elector en general puede participar en el reparto interno partidario de los cargos públicos electivos.

Las Cátedras de Derecho Político y Sociología Política pueden enriquecer la relación enseñanza- aprendizaje con trabajos prácticos sobre el tema.

El sistema educativo formal puede receptor los resultados de la investigación en la elaboración de la currícula sobre “Formación Ética y Ciudadana”